

relación con los gastos que deban afrontar según las modalidades establecidas; situación que se acreditará mediante informe del/los Trabajador/as sociales del área de Servicios Sociales de esta Corporación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Percepción de ingresos mensuales de la unidad familiar.

b) Número de miembros de la unidad familiar, así como número de personas a cargo del solicitante, especialmente si se trata de menores, personas con discapacidad, mayores y/o dependientes.

c) Las dificultades de inserción en el mercado laboral en función de la edad u otras circunstancias del solicitante.

d) El cumplimiento de las obligaciones acordadas en relación a otras ayudas concedidas con anterioridad por el área de Servicios Sociales.

e) El grado de necesidad y urgencia de la ayuda solicitada.

f) Los gastos por vivienda habitual.

g) Problemática social.

h) Riesgo social.

La propuesta de resolución será motivada y deberá indicar expresamente que se fundamenta en los criterios objetivos válidamente aprobados.

2.- La concesión de las ayudas estará supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado destinado a tal fin, conforme a las partidas económicas que integren el presupuesto anual.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes estará permanentemente abierto hasta el mes de mayo de 2023, sujeto en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al coste de la prestación.

Séptimo. Otros datos:

El plazo para la ejecución del objeto de la subvención finaliza el 31 de mayo de 2023.

En orden a la acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas, los beneficiarios de las Ayudas de Emergencia Social estarán obligados a aportar al Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde que recibieron la cuantía económica, la documentación que acredite suficientemente que la ayuda ha sido destinada al fin para el que fue concedida.”

Villa de Los Realejos, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, Olga Jorge Díaz, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL

Secretaría-Recursos Humanos

ANUNCIO

4096

214090

En relación con el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Conductor-Notificador vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de El Sauzal, encuadrada en el Grupo E, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Subalterna, Categoría Servicios Especiales, por medio del presente se comunica que el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento ha dictado Decreto nº 2022-1338, de fecha 20 de octubre, cuyo apartado primero de la parte dispositiva establece lo siguiente:

“PRIMERO. Declarar que ha superado el proceso selectivo convocado por esta Entidad para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Conductor-Notificador vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de El Sauzal, encuadrada en el Grupo E, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Subalterna, Categoría Servicios Especiales, a D. Víctor Manuel Ramos Hernández, titular del DNI nº ***720***V.

...”

Contra la Resolución del proceso selectivo y de configuración de la lista de reserva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Sauzal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios

de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Villa de El Sauzal, a veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, Fabiola Reyes Torres, documento firmado electrónicamente.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTO DE LA ISLA DE
TENERIFE**

ANUNCIO

4097 **214104**
DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL EXPEDIENTE Nº 2022/000186, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, RELATIVO AL SUMINISTRO DE CINCO VEHÍCULOS PARA EL CONSORCIO.

El órgano de contratación competente, el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendio y Salvamento de la Isla de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2022 acordó respecto al expediente 2022/000186, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, relativo al suministro de cinco vehículos para el Consorcio:

“Delegar en el Sr. Gerente del Consorcio, por motivos de eficiencia y agilidad, la competencia para aprobar la apertura del procedimiento de licitación, para aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para autorizar el correspondiente gasto, para aprobar la adjudicación del presente contrato, la competencia para la formalización de la misma, así como la competencia para autorizar todas aquellas gestiones que se susciten a lo largo de la vigencia del presente contrato tales como modificaciones, imposición de penalidades, resolución del contrato, entre otras. Las resoluciones administrativas que

se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.”

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

EL GERENTE, José Laureano Vargas Cruz, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4098 **214104**
DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL EXPEDIENTE Nº 2021/001765, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, RELATIVO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

El órgano de contratación competente, el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendio y Salvamento de la Isla de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2022 acordó respecto al expediente 2021/001765, mediante procedimiento abierto simplificado, relativo al suministro de energía eléctrica en baja tensión de las instalaciones del Consorcio:

“Delegar en el Sr. Gerente del Consorcio, por motivos de eficiencia y agilidad, la competencia para aprobar la apertura del procedimiento de licitación, para aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para autorizar el correspondiente gasto, para aprobar la adjudicación del presente contrato, la competencia para la formalización de la misma, así como la competencia para autorizar todas aquellas gestiones que se susciten a lo largo de la vigencia del presente contrato tales como modificaciones, imposición de penalidades, resolución del contrato, entre otras. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.”

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

EL GERENTE, José Laureano Vargas Cruz, documento firmado electrónicamente.